



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPOSICION 88/2019 INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Incorpórese el sistema de microchip a los efectos de lograr un correcto funcionamiento de Identificación de los animales

Del: 25/06/2019; Boletín Oficial: 12/08/2019

VISTO: La [Ordenanza 41831/87](#), el Decreto 5334/88, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de Art. 24 de [Ordenanza N° 41.831/87](#), El Instituto de Zoonosis Luis Pasteur se encuentra autorizado a dictar las normas necesarias para el Registro de animales domésticos;

Que, el Registro de animales domésticos tiene como uno de sus objetos asociar al animal con su dueño o tenedor;

Que, una de las funciones del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur es entender en la creación de normas, organización y coordinación de las actividades conducentes a la prevención y control de las zoonosis urbanas;

Que, el área de Educación para la Salud, perteneciente al Instituto desarrolla revelamientos acerca de los hábitos, prácticas, creencias y saberes en torno a la convivencia con animales de compañía, entendiendo a los animales como seres vivientes con posibilidad de contraer enfermedades que pueden afectar al hombre a otros animales;

Que, el inc. b) del Art. 25 establece Identificar al animal mediante tatuaje con el número de registro otorgado;

Que, la identificación mediante tatuaje resulta propensa a ser un foco infeccioso, resultando esto peligroso para el animal y para la población;

Que, parte de la Misión del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur es preservar el buen estado de salud de la población humana y animal de la ciudad;

Que, es imperiosa la necesidad de adecuarse a las nuevas tecnologías en miras del bienestar del animal y de la población;

Que, resulta conveniente el uso de microchip por ser éste un sistema confiable en lo referente a la salud animal;

Que, en el marco del Decreto N° 5334, mediante la incorporación de microchip se torna más efectiva la prevención y vigilancia epidemiológica de la zoonosis y mordeduras;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el la [Ordenanza 41 831/87](#),

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

DISPONE:

Artículo 1º: Incorpórese el sistema de microchip a los efectos de lograr un correcto funcionamiento de Identificación de los animales.

Art. 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento a la Dirección General de Hospitales. Cumplido, archívese.

Lencinas

